



esta manera al Estatuto Municipal, como dispone la segunda disposicion transitoria del Reglamento de Hacienda Municipal en armonia con la 16 tambien transitoria del citado Estatuto ademas de que se trata de un arbitrio que constituye un ingreso para el Ayuntamiento y por tanto de caracter fiscal, lo que sucederia en caso contrario de figurar con la denominacion que actualmente aparece en presupuesto, no siendo tampoco sus caracteristicas, las señaladas en el Artº 31 del citado Reglamento de Hacienda, para que pueda ser considerado con el caracter de no fiscal. - Considerando que en el mismo Capitulo debe figurar el reconocimiento de la carne de cerdo como la prestacion de un servicio, en vez de consignarse como un aprovechamiento especial, y por el mismo motivo el de Guarderia Rural autorizado por el parrafo (e) del articulo 374 del repetido Estatuto, sin que pueda considerarse como servicio municipalizado por no constar el expediente que así lo conceptúe. - Considerando que anunciando en el B.O. de esta provincia del dia 13 de Febrero ultimo, han presentado reclamaciones por no figurar haberes atrasados el Medico de asistencia pública Domiciliaria y el Practicante del mismo partido Albudeite-Campos, que han sido desestimadas. - He acordado autorizar el Presupuesto de referencia, debiendo acordar la Comision Gestora, la inclusion de las cantidades omitidas y tener presente las observaciones que se dejen hechas respecto a los ingresos."



La Corporacion queda bien informada y acuerda su aprobacion ordenando se tengan presentes cuantos considerandos se citan y que el aumento que hay que consignar por omisiones se tenga en cuenta en la formacion del nuevo Reparto de Utilidades imico medio con que cuenta este Ayuntamiento para nivelar sus ingresos al presupuesto de gasto.

Tambien queda la Corporacion enterada del Telegrama del Sr. Gobernador, interesando la asistencia de los Sres Gestores, a la Capital de provincia el dia 28 de los corrientes.

